

viembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 27 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1246-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 88 de la línea Palafrugell-La Tuna.

Final de la misma: En la E. T. «Super Bagur» (Intemperie 25 KVA).

Término municipal: Bagur.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, aérea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 27 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—1247-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en un solo circuito trifásico a 25.000 voltios, con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos de vidrio templado y apoyos metálicos tubulares de diferentes tipos, cuyo trazado, de 361 metros de longitud, tendrá su origen en línea existente desde la subestación principal de 25/15 kV de Cazorla hasta la caseta de «Cooperativa Santo Cristo», y su final en nuevo centro de transformación de 100 kVA denominado «Puente», a construir en la expresada localidad de Cazorla.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 7 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Félix Casellas Laguna.—1268-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 18.043.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de un ramal de cable subterráneo, a 15 KV., de 25 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» y con término en los silos de cemento instalados en el puerto de La Coruña, en una estación transformadora de 100 kVA., relación de transformación 15.000±5 por 100.380-220 voltios, propiedad de la Sociedad «Cementos Rezola, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 23 de enero de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—337-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tuel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» con domicilio social en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora destinadas a suministrar energía a un grupo de viviendas en el término municipal de Utrillas, de esta provincia, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a la tensión de 10 KV. de 1.196 metros de longitud, con conductor de cable de Al-Ac. de 54,59 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado. La línea tendrá su origen en la de Martín del Río-Utrillas, propiedad de la misma Empresa, y su término en la estación transformadora a construir.

Estación transformadora tipo interior, de una sola planta, 630 KVA. de potencia, relación de transformación 10.000/400-230 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora citadas, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tuel, 12 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—430-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Viso el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que mas adelante se menciona y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto, en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de «Asúa-Berriz (Circuito VII)», al C. T. «Fano-Beco», en Asúa (Bilbao).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia